



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 039 – 2025 - CPJ/SO**

Jaén, 11 de junio de 2025

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

**VISTO:**

El Oficio N° 00000261-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP de fecha 16 de abril de 2025, Informe N° 19-2025-MPJ/GIP-SGEP/EAPG-FE de fecha 22 de abril de 2025, Informe N° 0020-2025-MPJ/GIP-SGEP/EORC de fecha 24 de abril de 2025, Informe N° 439-2025-MPJ/GI/AAAC de fecha 28 de abril de 2025, Informe N° 446-2025-MPJ/GI/AAAC de fecha 30 de abril de 2025, Informe Legal N° 249-2025-MPJ/OAJ de fecha 07 de mayo de 2025, (Expediente Administrativo N° 18522-2025), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, sub numeral 26 de la Ley 27972 el mismo que prescribe, que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación de convenios de celebración nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el 14 de junio de 2022, PRODUCE y la Municipalidad Provincial de Jaén suscribieron un convenio que autorizó al PNDP a elaborar y aprobar el expediente técnico del proyecto correspondiente. Según la Cláusula Novena, el convenio tenía una vigencia de dos (02) años, renovable mediante Adenda suscrita dentro de su vigencia, previa solicitud escrita con al menos 20 días hábiles de anticipación.

Que, con fecha 13 de junio de 2024, se suscribió una Adenda al Convenio entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Jaén, con el propósito de modificar las cláusulas tercera y novena del convenio de cooperación interinstitucional, a fin de actualizar y adecuar sus términos conforme al avance de las actividades programadas.

Que, mediante Oficio N° 00000261-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP de fecha 16 de abril de 2025, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción remite al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, el Informe N° 00000353-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-mvassall, respecto al estado situacional del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Mercado Central de Jaén, Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2508853.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Informe N° 19-2025-MPJ/GIP-SGEP/EAPG-FE de fecha 22 de abril de 2025, el Fomulador y Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén, emite lo siguiente:

“(…)

**VI. CONCLUSIONES**

De lo antes mencionado se concluye:

- La fecha de culminación de la adenda del convenio, pierde vigencia el 14 de junio del 2025.

**VII. RECOMENDACIONES**

- ✓ Se recomienda, mediante acuerdo de concejo autorizar la suscripción de la adenda al convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre PRODUCE y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.

“(…)”

Que, mediante Informe N° 0020-2025-MPJ/GIP-SGEP/EORC de fecha 24 de abril de 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPJ, solicita al Gerente de Infraestructura que mediante acuerdo de Concejo se autorice la suscripción de la adenda al convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.



Que, mediante Informe N° 439-2025-MPJ/GI/AAAC de fecha 28 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura, deriva al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén, el expediente administrativo con el fin de que a través de un acuerdo de Concejo se autorice la suscripción de la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 446-2025-MPJ/GI/AAAC de fecha 30 de abril de 2025, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén, informa que es procedente la suscripción de la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

Que, mediante Informe Legal N° 249-2025-MPJ/OAJ de fecha 07 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPJ, en su conclusión OPINA lo siguiente:

“(…)

- 4.1 Tras la revisión y el análisis de la documentación presentada relacionada con la suscripción de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Producción y la Municipalidad Provincial de Jaén y considerando que la finalidad es modificar la vigencia, se concluye que su suscripción resulta **PROCEDENTE**, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe y a los Informes de las áreas técnicas especializadas.

“(…)”





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Dictamen N°011-2025-MPJ-CDUGR de fecha 10 de junio de 2025, la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura, dictaminan que resulta **PROCEDENTE** la suscripción de adenda al convenio interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Povichal de Jaén y el Ministerio de la Producción.

Por las consideraciones antes expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Dr. José Lizardo Tapia Díaz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, en el marco de sus competencias, atribuciones, funciones a suscribir la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Jaén, cuyo objeto es modificar la Cláusula Tercera (Base Legal), Novena (Plazo de Vigencia) y decimo primera (Anticorrupción) del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Jaén, con fecha 14 de junio de 2022 y adenda de fecha 13 de junio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Acuerdo de Consejo en el Portal Web Institucional ([www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Ministerio de la Producción, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Tecnología de Información y comunicación, y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Firma]*  
Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
ALCALDE